



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 002 2003 00060 00
Demandante	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA
Demandado	SOCIEDAD N.S.U. S.A.
Asunto	Corrige auto
AS No.	2515V (1795) 3

Procede esta Judicatura a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección de cambio de palabras del auto dictado el día 13 de octubre de 2021, toda vez que en el mismo se indicó que la matrícula inmobiliaria del bien objeto de subasta era 030-7727, cuando realmente la matrícula del bien objeto de subasta es **033-7727**.

Expídase el nuevo cartel de remate con las respectivas correcciones.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4e6772b68e0ef28c97fdb6d1347375accf436f8ca0ce747fd0ed6faa72d
4610**

Documento generado en 20/10/2021 02:25:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

